ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 14/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2010
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las 09:30 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución N° 06/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 14/2010 para el "***Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado***", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **S&M IMPORT MED S.A, ELECTROSERVICE INGENIERÍA, ÑU GUAZU MULTISERVICIOS, PC INFORMÁTICA, BUEN AIRE, 2 B REFRIGERACIÓN, STI SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL, SEVEN PLUS, NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ y P.C.I**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado invitaciones a seis oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID N° 187.526, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 5 de abril de 2010, según Nota UOC N° 041/2010.

Primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres N° 30/2010, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 19 de abril de 2010, a las 10:30 horas, dejándose constancia cuanto sigue:
El sobre presentado por la empresa Neri Javier Caballero Páez, estaba dirigida a la Presidencia de la República, Gabinete Civil, pero la carta oferta está dirigida a la Facultad de Ciencias Químicas (U.N.A).
La empresa S & M Import Med: no presentó fotocopia Patente Municipal, Certificado de Cumplimiento Tributario y Poder que acredite la capacidad del firmante.
La empresa Ñu Guazú: no presentó Certificado de Cumplimiento Tributario y presenta su Planilla de Especificaciones Técnicas en Formato diferente.
La empresa PC Informática: no presentó Patente Comercial y Certificado de Cumplimiento Tributario.
La empresa 2B Refrigeración: presentó de manera incompleta la Planilla de Especificaciones Técnicas y no presentó la fotocopia del último pago de IVA.
La empresa STI: no presentó el formulario de último pago de IVA y de su Cumplimiento Tributario.
J. C Servicios: no presentó el formulario de último pago de IVA.
La empresa P.C.I: no presentó su Declaración Jurada correspondiente al Artículo 40.
La empresa Electroservice Ingeniería: El monto consignado en su carta oferta no coincide con el monto establecido en la planilla de especificaciones técnicas.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 14/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2010
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

El monto de las ofertas propuestas para este llamado son las siguientes:

OFERENTE

EMPRESA	PRECIO
ÑU GUAZÚ MULTISERVICIOS	Gs. 9.060.000
P.C.I	Gs. 37.701.000
PC INFORMÁTICA	Gs. 38.650.000
2 B REFRIGERACIÓN	Gs. 40.354.600
ELECTROSERVICE INGENIERIA	Gs. 40.625.000
SEVEN PLUS	Gs. 59.156.000
BUEN AIRE	Gs. 60.970.650
NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ	Gs. 65.567.500
S & M IMPORT MED S.A	Gs. 74.770.000
STI SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL	Gs. 132.110.000

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos consagrado en el numeral 1 del Artículo 61 de Decreto N° 21909/03, se puede colegir que: ante la presentación de la Planilla de Especificaciones Técnicas en formato diferente a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por parte de las **Empresas Ñu Guazú,** tal como se requiere en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, queda imposibilitada la demostración de que los servicios ofertados por dicho oferente, se ajustan o no a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado, por lo tanto el Comité de Evaluación decide **rechazar** la oferta presentada por la empresa mas arriba mencionado.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta presentada por la empresa **P.C.I.**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 14/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2010
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"

Es importante mencionar que la Convocante solicitó a la Empresa P.C.I., la presentación de la *Declaración Jurada de No encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecidas en el Artículo 2, inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, teniendo en cuenta que dicho documento es de carácter formal y no sustancial.

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	**EMPRESA P.C. I.**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
j) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
k) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Numeral 2, del Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la **empresa P.C.I.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **P.C.I.**, la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones del servicio ofertado, además del plazo para la entrega del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

De lo examinado, coincidimos que la empresa **P.C.I.**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad del servicio solicitado en las condiciones requeridas por la Institución.

Conforme a lo establecido en el *Artículo 28* de la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con en el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación,* el Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y

Finanzas, para el ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado"*** a la Empresa **P.C.I.**, hasta un importe máximo de **cien millones de Guaraníes, (Gs. 100.000.000.-),** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales D.G.A.F.

Lic FREDY ZARZA
Director de Patrimonio

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Secretaría General